MANUAL PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA PROYECTOS EN HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA PARA EL AÑO 2012

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre	Oscar Lozano Rojas	Victor Felix Cedeno Villegas	Juan Carlos Peña Quintero
Cargo	Contratista	Director Técnico (e)	Subdirector General
Área	Actividad Física	Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo	Subdirección General
Fecha			

"Este documento es de carácter confidencial y hace parte del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Colombiano del Deporte "COLDEPORTES". Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización."

Durante la semana siguiente a la aprobación del presente documento, la persona que lo aprueba tiene el compromiso de divulgarlo garantizando que las personas o áreas relacionadas en el alcance lo reciban, lo lean, lo entiendan y se comprometan a aplicarlo.

Evidenciar la divulgación en el formato "FR-GC-05 Control de copias y difusión de documentos".

HPPG

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la presentación de proyectos de inversión por parte de los entes departamentales de deporte, recreación y actividad física para acceder a recursos de cofinanciación del programa nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

2. ALCANCE

Aplica a todos los Departamentos que tengan legalmente constituido un ente departamental - o dependencia que haga sus veces- del sector Deporte, Recreación y Actividad Física y que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte. El presente manual parte de los lineamientos conceptuales de la convocatoria hasta la exposición de los procedimientos de legalización, rendición de informes y supervisión de los convenios suscritos.

3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BASICAS

- Cofinanciación: Proceso a través del cual, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, aporta recursos, que aunados a los del ente deportivo, apalancan la ejecución de un proyecto de inversión.
- Proyecto de Inversión: Es el conjunto de acciones que requiere la utilización de recursos, para satisfacer una necesidad o problema identificado.
- Convenio: Pacto o acuerdo entre las partes para desarrollar un proyecto.
- Metodología General Ajustada: Es un sistema de información diseñado por el Departamento Nacional de Planeación que tiene por objetivo guiar y orientar al usuario en la realización de estudios de evaluación exante para la toma de decisiones de inversión. Esta metodología se encuentra reglamentada a través de la Resolución No. 0806 de 2005, por la cual se organizan criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas Proyectos y que establece su aplicación a nivel nacional, distrital, departamental y municipal para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.

4. CONVOCATORIA

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, creado mediante Decreto 4183 del 3 de noviembre de 2011 amparado en el artículo 61 de la Ley 181 de 1995, en los numerales 10 y 13, establece:

- *Numeral 10° "El Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, celebrará convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores público o privado, nacionales o extranjeros para el desarrollo de su objeto bien sea del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de acuerdo con las normas legales vigentes"*
- *Numeral 13° "El Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES establecerá los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional"*

Por lo anterior, y enmarcado en la normatividad vigente y los criterios generales para la presentación de proyectos a ser cofinanciados con recursos del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, se celebrarán convenios de cofinanciación con los Entes Departamentales y Municipales, mediante la presentación de proyectos que permitan garantizar el fomento y desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de COLDEPORTES para la vigencia 2012.

Con los recursos adjudicados en la presente vigencia, los entes deportivos deben orientar los proyectos de inversión al desarrollo de programas de hábitos y estilos de vida saludable a través de la práctica regular de actividad física y la promoción de la alimentación saludable y los espacios 100% libres de humo de cigarrillo, para que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Los recursos entregados por Coldeportes se deben orientar a los siguientes componentes:

Componente No 1: Contratación de un gestor de hábitos y estilos de vida saludable.

Apoyo en la contratación de un gestor de hábitos y estilos de vida saludable que oriente el programa departamental. El gestor debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar estrategias de promoción de la actividad física.

El gestor de hábitos y estilos de vida saludable entre los requisitos mínimos debe soportar título profesional en áreas a fines a la educación física, deporte, recreación, actividad física o salud, titulo de posgrado en la modalidad de especialización en temas a fines a la actividad física y/o curso de actividad física y salud pública del Centers for Disease Control and Prevention CDC.

El gestor deberá tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes funciones:

- Construir y diligenciar Instrumentos generadores de acuerdos departamentales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable.
- Generar estrategias y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable.
- Divulgar y socializar, políticas y planes de acción del ente departamental y Coldeportes.
- Abogar por la inclusión de las estrategias para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable en los planes de desarrollo departamental y municipal.
- Coordinar el grupo de trabajo encargado de implementar las políticas, estrategias y actividades a nivel departamental bajo las directrices del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de vida saludable.
- Construir el modelo lógico del programa departamental por ámbitos de intervención.
- Gestionar a nivel territorial todo lo pertinente a las iniciativas generadas desde el ente departamental y Coldeportes
- Entrega de informes en los tiempos estipulados al departamento.

Componente No 2: Contratación de personal para orientación en campo del programa.

Apoyo en la contratación de monitores con conocimiento y habilidades para la orientación y desarrollo de las estrategias del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable a través de práctica regular de la actividad física en los diferentes grupos poblacionales.

Los monitores de hábitos y estilos de vida saludable entre los requisitos mínimos deben soportar titulo profesional en áreas a fines a la educación física, deporte, recreación, actividad física o salud, y deben residir obligatoriamente en el municipio donde ejercerán las funciones pactadas por el programa.

El monitor debe tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes funciones:

- Orientar la actividad física regular en todos los grupos poblacionales.
- Articular las acciones con el ente municipal de deporte
- Promover la práctica regular de la actividad física, la alimentación saludable y los espacios 100% libres de humo de cigarrillo en el departamento en el marco de su programa institucional de hábitos y estilos de vida saludable.
- Entregar de informes en los tiempos estipulados por el ente departamental.
- Apoyar con la construcción de instrumentos generadores de acuerdos municipal para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable.

Componente No 3: Implementación para el Equipo de Trabajo Departamental de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Implementación para la uniformidad del equipo de trabajo de hábitos y estilos de vida saludable de acuerdo a la imagen institucional del departamento y del Coldeportes. Dentro de la implementación del equipo de trabajo se aceptan sudaderas, camisetas tipo polo y/o T shirt, pantalonetas o bikers.

Toda la implementación debe llevar como mínimo el logo actual de Coldeportes y la frase o sigla de Hábitos y Estilos de Vida Saludable HEVS

Nota 1: Los entes departamentales que no puedan cumplir con las especificaciones del componente 1 o las especificaciones del componente 2, en lo relacionado con los requisitos mínimos, deberá certificar que durante el proceso de búsqueda del personal, no se encontró personal alguno que cumpliera los requisitos mínimos que esta convocatoria solicita.

Nota 2: Los entes departamentales deberán asistir con el equipo de hábitos y estilos de vida saludable del departamento al encuentro de programas departamentales a socializar sus experiencias y evaluar lo que a la fecha se ha realizado, y propender por participar en los demás eventos de capacitación relacionados con la Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable convocados por Coldeportes

Nota 3: En el marco de la promoción de los hábitos y estilos de vida los entes departamentales deben acoger la reglamentación de la ley 1355 de 2009, y los fechas acogidas internacionalmente para este fin.

Nota 4: La Cofinanciación de cada componente será aprobada posterior al estudio del proyecto realizado por el evaluador técnico designado por Coldeportes.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Presentación de los Proyectos.

Ante el aumento en la prevalencia de los factores de riesgo hacia las enfermedades cardiovasculares producto de la inactividad física el Gobierno Nacional se ha comprometido con la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable a través de la actividad física, por ello se hace necesario la consolidación de programas que posibiliten a los diferentes grupos poblacionales conocer y acceder a la práctica física de manera regular con el direccionamiento de personal idóneo en el área.

Para el año 2012, COLDEPORTES celebrará convenios de cofinanciación con los Departamentos, mediante la presentación de proyectos que permitan garantizar el fomento, desarrollo y seguimiento de estrategias que contribuyan la disminución del sedentarismo promoviendo la actividad física como un hábito de vida saludable.

Con los recursos adjudicados en la presente vigencia, los entes deportivos departamentales deben orientar los proyectos de inversión al desarrollo de la actividad física regular como hábito de vida saludable que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de la convivencia y la paz de los colombianos.

5.1.1. Componentes De Cofinanciación

Los proyectos se deberán inscribir ingresando a la página del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES- www.coldeportes.gov.co, haciendo click en el link *Sistema de Proyectos de Inversión*.

Los documentos que deberá adjuntar junto con la inscripción del proyecto a través del *Sistema de Proyectos de Inversión* son los siguientes:

1. Carta de presentación del proyecto y de solicitud de recursos, dirigida al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, detallando nombre del Proyecto, Valor Total, Valor Solicitado y Monto Cofinanciado.
2. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada MGA del Departamento Nacional de Planeación.
3. Copia Certificado Disponibilidad Presupuestal de la(s) entidad (es) pública (s) que respaldan el proyecto, acorde con el monto de los recursos de que dispone para la cofinanciación.
4. Carta de intención de cofinanciación por parte de entidades privadas, si existiese como fuente alternativa de inversión.
5. Cronograma detallado de las actividades del proyecto, en el que se refleje claramente la ejecución en el departamento y el municipio.

6. Presupuesto detallado, donde se reflejen: ítem/artículo, cantidades, unidades de medida, precios unitarios, precios totales y municipios donde impactara el programa.
7. Copia del acto administrativo que lo faculta para contratar, en caso de que lo haya delegado en otro funcionario de la entidad (si hay lugar).
8. Copia legible del acto administrativo de nombramiento o elección del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
9. Copia legible del Acta de Posesión, del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
10. Copia legible de la cédula del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
11. Copia legible del NIT de la entidad con quien se suscribirá el convenio.
12. Copia del Acto Administrativo mediante el cual se creó el ente deportivo departamental o municipal, o dependencia que haga sus veces.
13. Proyecto de actividad física 2012, el cual debe contener como mínimo: Antecedentes, Justificación, objetivos, metodología, estrategias y presupuesto.

Tenga en cuenta los siguientes aspectos para inscribir su proyecto:

1. La convocatoria fijada por COLDEPORTES, es de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, la cual maneja líneas de acción, actividades y recursos de manera independiente a las demás convocatorias, por lo cual se recomienda cuando se ingresa al ***Sistema de Proyectos De Cofinanciación,*** definir claramente a qué tipo de convocatoria apunta.
2. El ente departamental deberá ingresar el/los proyecto (s) y deberá estar verificando a través del sistema cómo se desarrolla el proceso de evaluación. En ningún caso su sólo registro asegura que el proyecto sea viable.
3. Para adjuntar el proyecto formulado en la Metodología General Ajustada del DNP, deberá comprimir sólo la carpeta del proyecto, esta se encuentra ubicada en la carpeta METODOLO2/USUARIO, en la raíz en la que se instaló inicialmente el programa de la MGA. Si envía el proyecto contenido en la MGA, el archivo no podrá cargarse debido a su peso, recuerde que los archivos adjuntados no deberán superar las 3 megas.
4. La Metodología General Ajustada define campos de obligatorio diligenciamiento que habilitan paulatinamente cada una de las etapas de la construcción del proyecto, sin embargo COLDEPORTES, ha fijado adicionalmente campos necesarios para la evaluación de éstos y son también de carácter obligatorio aun cuando la MGA no lo indique. Serán objeto de viabilización técnica y social aquellos proyectos correctamente diligenciados, y cuya información sea coherente con las líneas programáticas de la presente convocatoria a cofinanciar.
5. Los archivos que contengan firmas, como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Carta de presentación, presupuestos, cronogramas o cualquier otro documento, deberán ser escaneados y adjuntados en cualquier formato, como jpg, acrobat o cualquier otro que se considere.
6. Si en el transcurso de la evaluación y viabilización de los proyectos inscritos, la representación legal del ente Municipal o Departamental se modifica, corresponde al organismo que inscribe el proyecto, informar dicho cambio y actualizar la documentación requerida para la posible firma del convenio.

En caso de que sea necesario, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES- solicitará al ente departamental que suministre la documentación y/o la información adicional que se requiera. De no suministrar la documentación y/o información adicional requerida, se entenderá que el ente

departamental no está interesado y se dará por terminado el proceso de estudio de la propuesta de inversión presentada.

5.2. Recepción de los Proyectos

Los proyectos se deberán inscribir desde el 9 de Marzo hasta las 24:00 horas del 23 de Marzo ingresando a través de la página de COLDEPORTES www.coldeportes.gov.co, haciendo click en el link ***Sistema de Proyectos de Cofinanciación***, teniendo en cuenta el Manual de Referencia de Trámite de Proyectos. No se recibirá ningún documento en medio físico, salvo que así se requiera, con lo cual se le comunicará oportunamente al ente departamental dicha solicitud.

5.3. Causales de Rechazo de los Proyectos de Inversión.

Los proyectos serán rechazados cuando:

1. No se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
2. No se adjunte la totalidad de los documentos exigidos,
3. El valor solicitado para cofinanciar exceda el monto de asignación o el valor aportado por el departamento no cumpla con el requerimiento de la cofinanciación (mínimo 20 %).

5.4 Recursos para los Proyectos

Para la presente convocatoria, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, ha determinado como asignación para los Departamentos, la cuantía hasta de **cuatro mil millones de pesos M/CTE ($ 4.000.000.000)**

La asignación realizada para cada uno de los departamentos obedece a una matriz de evaluación donde se consideraron aspectos que son tomados de los informes presentados por cada departamento en la vigencia 2011:

- Número de municipios del departamento.
- Número de municipios del departamento impactados por el programa en la vigencia 2011
- Gestión de Convenio 2011
- Indicadores en gestión documental en la vigencia 2011
- Indicadores en el trabajo intersectorial en la vigencia 2011
- Participación en eventos de Coldeportes en la vigencia 2011
- Evaluación de los modelos lógicos presentados por los departamentos en la vigencia 2011.
- Población atendida que cumplieron la recomendación de actividad física.

DEPARTAMENTO	VALOR ASIGNADO HASTA
AMAZONAS	110.492.537
ANTIOQUIA	145.253.731
ARAUCA	135.029.851
ATLANTICO	155.477.612
BOGOTA	100.268.657
BOLIVAR	145.253.731
BOYACA	149.343.284
CALDAS	110.492.537
CAQUETA	118.671.642
CASANARE	110492.537
CAUCA	118.671.642
CESAR	100.268.657
CORDOBA	126.850.746
CUNDINAMARCA	126.850.746
CHOCO	110.492.537
GUANIA	94.134.328
GUAJIRA	92.089.552

DEPARTAMENTO	VALOR ASIGNADO HASTA
GUAVIARE	104.358.209
HUILA	126.850.746
MAGDALENA	118.671.642
META	132.985.075
NARIÑO	139.119.403
NORTE DE SANTANDER	118.671.642
PUTUMAYO	149.343.284
QUINDIO	149.343.284
RISARALDA	108.447.761
SAN ANDRES	90.044.776
SANTANDER	139.119.403
SUCRE	139.119.403
TOLIMA	135.029.851
VALLE	104.358.209
VAUPES	98.223.881
VICHADA	96.179.104
TOTAL	4.000.000.000

Para la formulación de los proyectos de inversión, deberá tener en cuenta la disponibilidad de recursos de las diferentes fuentes de inversión identificadas, es decir, los recursos COLDEPORTES, los del ente departamental y fuentes alternativas como por ejemplo, del sector privado.

Si el Ente Departamental, no presenta proyectos de inversión por el valor de la cuota asignada, o el valor de los proyectos aprobados es inferior a la respectiva cuota departamental, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, reasignara a su plan de acción este presupuesto.

Nota 5: El Ente departamental tendrá la **OBLIGACION** de aportar como mínimo el **20%** del valor total del proyecto cofinanciado por Coldeportes (Ej. Coldeportes $100 millones, el ente departamental aportara $20 millones, donde el valor total del proyecto será de $120 millones de pesos).

5.5 Diligenciamiento de la Metodología General Ajustada

A continuación se presentan los campos de obligatorio diligenciamiento (resaltados con negrilla) de la Metodología General Ajustada- DNP. Es necesario tener en cuenta que la metodología señala los campos de obligatorio diligenciamiento, pero adicionalmente **COLDEPORTES**, precisa de algunos campos para la viabilización técnica y social de los proyectos cofinanciados en la presente vigencia.

Módulo 1: Identificación

Formato	Descripción	Estado
ID-01	**Identificación y Descripción del Problema o Necesidad**	V
ID-02	**Características Demográficas de los Habitantes Directamente Afectados por el Problema o Necesida**	V
ID-03	**Zona o Área Afectada por el Problema o Necesidad**	V
ID-04	Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad	V
ID-05	Caracterización Económica de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad	V
ID-06	**Analisis de Participaciones**	V
ID-07	**Características Demográficas de la Población Objetivo**	V
ID-08	**Zona o Área donde se Ubica la Población Objetivo**	V
ID-09	Caracterización del Uso del Suelo de la Zona donde se Ubica la Población Objetivo	V
ID-10	Caracterización Económica de la Zona donde se Ubica la Población Objetivo	V
ID-11	**Descripción del Objetivo**	V
ID-12	**Listado y Descripción de las Alternativas de Solución**	V

Convenciones:

C Completo	I Incompleto	V Vacio

Los formatos ID-01, ID-03, ID-07, ID-08, ID-11 e ID-12 por ser obligatorios deben cambiar a C 'Completo', así el sistema habilitará el módulo de Preparación.
Además de los anteriores, los formatos ID-02 e ID-06, se consideran necesarios para la viabilización técnica y social de **COLDEPORTES**

Módulo 2: Preparación

Formato	Descripción	Estado
PE- 01	Estudio Legal	V
PE-02	Estudio de la demanda y oferta del bien y/o servicio en una serie histórica	V
PE- 03	Proyección de la Demanda y Oferta del Bien y / o Servicio en Cantidades.	V
PE- 04	**Estudio de Localización**	V
PE- 05	**Estudio Técnico - Descripción**	V
PE- 06	**Estudio Técnico - Cuantificación de Capacidad y Nro de Beneficiarios**	V
PE- 07	Depreciación de los Activos Fijos	V
PE- 08	Estudio Institucional	V
PE- 09	**Efecto Ambiental**	V
PE- 10	Análisis de Riesgos.	V
PE- 11	**Aspectos Comunitarios (Veeduría, Participación y Aportes de la Comunidad)**	V
PE- 12	**Cuadro de Costos**	V
PE- 13	**Cuantificación y Valoración de los Ingresos y Beneficios**	V
PE- 14	Amortización de Crédito y Pago de Capital	V
PE- 15	Amortización de Crédito Extranjero y Pago a Capital	V
PE- 16	Total Amortización de Crédito y Pago a Capital	V

Convenciones:

C Completo	I Incompleto	V Vacio

Los formatos PE-04, PE-06, PE-09, PE-12 y PE-13 por ser obligatorios deben cambiar a C 'Completo', así el sistema habilitará el módulo de Evaluación.
Además de los anteriores, los formatos PE-05 y PE- 11, se consideran necesarios para la viabilización técnica y social de COLDEPORTES

Módulo 3: Evaluación Exante

Formato	Descripción	Estado
EV-01	Flujo de Caja a Precios Constantes (en Miles de Pesos) de la Alternativa de Solución	V
EV-02	**Costo de oportunidad de la Alternativa de Solución**	V
EV-03	VPN Financiero a Precios de Mercado, VPNF de la Alternativa de Solución	C
EV-04	Tasa Interna de Retorno Financiera de la Alternativa de Solución	V
EV-05	CAE Financiero a Precios de Mercado de la Alternativa	V
EV-06	Indicadores de Costo Eficiencia Financiero de la Alternativa	V
EV-07	Flujo de Caja a Precios Económicos o Sociales (en Miles de Pesos) de la Alternativa de Solución	V
EV-08	VPN a Precios Económicos o Sociales (VPNES) de la Alternativa de Solución	V
EV-09	Cálculo de la Tasa Interna de Retorno Económica o Social de la Alternativa de Solución	V
EV-10	Indicadores de Costo Eficiencia Económicos y/o Sociales de la Alternativa	V
EV-11	Costo Anual Equivalente a Precios Económicos o Sociales, CAEES, de la Alternativa de Solución	V
EV-12	Ponderación en el Uso de los Factores de Origen Nacional de la Alternativa de Solución	V

Convenciones:

C Completo	I Incompleto	V Vacio

El formato EV-02 debe cambiar a C 'Completo', así el sistema habilitará Decisión

Módulo 4: Programación

Formato	Descripción	Estado
PR-01	**Programación Físico - Financiera**	V
PR-02	**Programación Fuentes de Financiación**	V
PR-03	Información de las Entidades Solicitantes y Ejecutoras del Proyecto - FNR	V
PR-04	**Programación de Metas**	V

Convenciones:

C Completo	I Incompleto	V Vacio

Los formatos PR-01, PR02 y PR-04 deben cambiar a C 'Completo', así el sistema habilitará la ficha EBI

Los Instaladores de la Metodología General Ajustada, se encuentran publicados en la página Web del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES- **www.coldeportes.gov.co** en el link Planeación- Metodologías ó en la página del Departamento Nacional de Planeación, DNP www.dnp.gov.co link ACCESOS RAPIDOS BPIN- Banco de Proyectos/Componente Metodológico

5.6 Proceso de Selección y Evaluación de los Proyectos.

Un proyecto es elegible si responde favorablemente a los siguientes conceptos: coherencia, pertinencia, prioridad, cobertura, eficiencia, efectividad, productividad del uso del recurso dentro del ámbito sectorial, elementos que los solicitantes deberán incorporar de manera real y objetiva dentro de la formulación de sus respectivos proyectos.

Para que los proyectos sean elegibles o no, se deberá tener en cuenta la coherencia, pertinencia y prioridad sin ser éstos, requisitos de obligatoriedad para su financiación o cofinanciación.
La coherencia, pertinencia y prioridad en los siguientes términos conforman la elegibilidad:

Coherencia: Definida como la articulación que tienen los proyectos con las políticas del Gobierno Nacional, las especificas del sector contempladas en el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la convivencia y la paz 2009 - 2019, y las propias del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-,, en su Plan de Acción 2012. Es necesario hacer claridad respecto a que cada proyecto debe articularse con los tres niveles de políticas: Plan Nacional de Desarrollo, Plan Decenal y Plan de Acción COLDEPORTES.
Pertinencia: Definida como la contribución de los objetivos de un proyecto, al cumplimiento de los objetivos propios del Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la convivencia y la paz 2009 -2019.
***Prioridad*:** Definida en función de las estrategias y acciones señaladas en el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la convivencia y la paz 2009 - 2019

4. LEGALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS

6.1. Obligaciones de los Entes Departamentales

A. Remitir los documentos para la legalización del convenio que a continuación se detallan:

1. Copia del acto administrativo que lo faculta para contratar, en caso de que lo haya delegado en otro funcionario de la entidad (si hay lugar)
2. Fotocopia legible del acto administrativo de nombramiento o elección del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
3. Fotocopia legible del Acta de Posesión, del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
4. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
5. Fotocopia legible del NIT de la entidad con quien se suscribirá el convenio.
6. Fotocopia del Acto Administrativo mediante el cual se creó el ente deportivo departamental, o dependencia que haga sus veces.

B. Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la firma del convenio.

C. Presentar informes de avance de acuerdo con los requerimientos del supervisor del convenio, al igual que los informes y la rendición de cuentas al final de la ejecución del convenio, que deberán incluir la información y material de soporte que se establece en la normatividad vigente para la presentación de los informes deportivos y administrativos y financieros y la legalización de los convenios suscritos con los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

6.2 Supervisión de los Convenios

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será la de realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados, de acuerdo a la Resolución 1414 de 2006 que a su vez modificó la Resolución 1497 de 2005, mediante las cual se establecen reglas para supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios en el Departamento Administrativo del

Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-.

5. REFERENCIAS

- Ley 181 de 1995.
- Resolución 943 de 2004. Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES
- Resolución No. 0806 de 2005. DNP
- Metodología General Ajustada. Departamento Nacional de Planeación- Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

Para mayores informes, usted puede comunicarse vía telefónica al teléfono 4377030 extensiones 2032 y 2007 con el grupo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en las oficinas de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, o dirigirse personalmente a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida 68 No. 55 – 65, Bogotá D.C.